



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2021-00298-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
PARTE DEMANDADA	EMILIO GUZMÁN SALAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por Secretaría. Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de junio de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
PRIMERO (1°) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden de ideas, y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JCEH

Por anotación en estado N° 80
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 06 JUNIO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario